

CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA Y LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA DE CANTABRIA

DE UNA PARTE, La Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Cantabria, entidad domiciliada en la calle Canalejas nº 17, 1º b, de Santander, con CIF G-39568704, actuando en su nombre y representación Mercedes Boix Rovira, en su calidad de Presidenta de la misma (en adelante, ADSP).

Y DE OTRA, D. Joaquín Ruiz Sisniega, mayor de edad, con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA sociedad domiciliada en Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), avda. de Valdecilla s/n, de Santander y provista de CIF Q-3900760-D según las facultades conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Santander, D.Rafael Segura Báez, con fecha 2 de octubre de 2015 con el número 1.105 de orden del protocolo (en adelante, FMV).

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.

II.-Que la FMV tiene interés en colaborar en el desarrollo y ejecución de las Jornadas de ADSP , **“Recuperando la Sanidad Pública”** (en adelante Jornadas) programadas los días 12 y 13 de febrero de 2016, en los términos establecidos en el presente documento y se ha ofrecido a participar económicamente en las Jornadas, en el marco del presente contrato de patrocinio publicitario obteniendo la difusión de su participación como colaboradora en dicha actividad.

Las Partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos

ACUERDAN

PRIMERO.- ADSP se compromete mediante la firma del presente contrato a difundir la participación de la FMV como colaboradora en las actividades propias de sus fines entre las que se incluye la realización de las Jornadas, cuyo programa (Anexo I) así como la memoria económica (Anexo II), al presente contrato.

ADSP mencionará la colaboración de la FMV en los materiales que se editen derivados de las actividades anteriormente mencionadas de la forma que las partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de la FMV (logo), ésta será quien en su caso lo facilite. En dicho caso, mediante la firma del presente contrato, la FMV autoriza su uso exclusivamente para hacer público la colaboración económica de la FMV en las Jornadas, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento contractual por ADSP, la FMV podrá revocar dicha autorización, incluso durante la vigencia del contrato, debiendo ADSP retirar la marca de la FMV de los materiales.

ADSP será único responsable de determinar quienes serán los beneficiarios del Proyecto, sin que la colaboración de la FMV le otorgue a ésta ningún derecho en ese sentido. Por tanto, la FMV no tendrá ninguna influencia en la selección de los asistentes a las Jornadas.

Si las Jornadas requieren algún tipo de notificación y/o aprobación por parte de terceros, se realizará y/o obtendrá con carácter previo a la celebración de la misma. A petición de la FMV, ADSP propocionará sin dilación alguna la documentación escrita que acredite las declaraciones, notificaciones y/o aprobaciones pertinentes, la realización de la actividad y el destino de la colaboración de la FMV. Asimismo la FMV, en caso de que lo estime oportuno y a su cargo, tendrá derecho a comprobar la documentación y los registros contables de la ADSP en relación a la actividad financiada.

SEGUNDO.- Como consecuencia del contrato de patrocinio la FMV deberá abonar a ADSP la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€) para la realización efectiva de las actividades descritas en el primero de los acuerdos y en base a lo especificado en la memoria económica adjunta.

la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda por la contravención del presente compromiso.

SEXTO.- Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente contrato, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar Santander a 10 de febrero de 2016.

Fundación Marqués de Valdecilla

Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Cantabria

Fdo.: Joaquín Ruiz Sisniega

Fdo.: Mercedes Boix Rovira

Adunto Anexo I. Anexo II.



A dicha cantidad se le aplicarán los impuestos que resulten legalmente exigibles en cada momento y será abonada a ADSP, tras la recepción de la factura correctamente emitida por ADSP, mediante transferencia a la cuenta número ES23 2100 1272 54 0200257361, abierta en la entidad Caixa Bank a nombre de ADSP.

ADSP es la única responsable del contenido de las Jornadas, así como de la selección tanto de los profesionales que asistan o beneficiarios, como de los profesionales que lo impartan.

La colaboración de la FMV no obligará a ADSP, en modo alguno, a prescribir, recomendar, comprar, usar o concertar el uso de ningún producto de la FMV o de sus unidades.

TERCERO.- La ADSP se compromete a acreditar de una forma satisfactoria la difusión efectuada de la colaboración de la FMV en las Jornadas descritas en el acuerdo primero, que ADSP realiza dentro de sus fines estatutarios.

El presente contrato se regirá por el artículo 22 de la Ley 34/1988, el 11 de Noviembre, General de Publicidad y/o por la disposición legal que en su caso le sustituya o desarrolle.

CUARTO.- El desarrollo y puesta en funcionamiento del presente Contrato entre la FMV y ADSP está presidida por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación con la FMV.

QUINTO.- Todo material o información de la FMV, del cual ADSP tenga o llegue a tener conocimiento con ocasión del presente contrato o de su ejecución, constituye información confidencial que no podrá ser divulgada ni revelada a terceras personas.

Por este motivo, ADSP se compromete a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad, no emplearlo para fines distintos de la ejecución del presente contrato, ponerlo única y exclusivamente al alcance de aquellos de sus empleados que necesiten dicha información en relación con dicho fin, extendiendo a los mismos dicha obligación de confidencialidad, y no cederlo ni revelarlo bajo ningún concepto a terceros.

Al término del presente contrato, cualquiera que sea la causa de dicha extinción, continuará en vigor la presente cláusula de confidencialidad. Por tanto, ADSP se compromete a no revelar ni utilizar en ningún caso la información que le haya sido comunicada en virtud de este contrato, a imponer esta obligación a sus colaboradores, y a asumir

MEMORIA ECONÓMICA



ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA

CARTELES Y DIPTICOS	338,86
CATERING DESAYUNO	500,50
COMIDA FADSP	105,00
HOTELES PONENTES	181,90
BILLETES PONENTES	429,23
	131,95
	254,79
BILLETES MADRID ASAMBLEA FADSP	67,25
CENAS PONENTES	390
CARPETAS PEGATINAS BOLIGRAFOS Y FOLIOS	198
SELLO	33
PANCARTA	60
VIAJES PONENTES	140
VIAJES AEROPUERTOS	160

TOTAL 2.990,48 EUROS

MERCEDES BOIX ROVIRA

ALOJAMIENTOS:

- Hotel Picos de Europa.
C/ Vargas 15, Santander. Tel: 942 371 015

- Hotel Las Carolinas.
C/ General Dávila 115, Santander. Tel: 942 03 34 02

- Hotel NH Ciudad de Santander.
C/ Menéndez Pelayo 13-15, Santander. Tel: 942 319 900

INSCRIPCIÓN:

PRECIO: 20 euros.

Número de cuenta:
ES33 2100 1272 5402 0025 7361

INFORMACIÓN:

C/ Canalejas 17, 1ºB. 39004 SANTANDER.
Tel. 609 218 392
fadspcantabria@gmail.com
roviraboixmercedes@gmail.com

Entidad Colaboradora



**JORNADAS
FADSP**

**"RECUPERANDO
LA
SANIDAD PÚBLICA"**

FECHAS: 12 Y 13 DE FEBRERO

**LUGAR:
ESCUELA SUPERIOR
DE NAÚTICA**

VIERNES 12 DE FEBRERO

17:00 h.

- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN.

17:30 h.

- INAUGURACIÓN OFICIAL POR LA CONSEJERA DE SANIDAD, MARÍA LUISA REAL.

Intervienen el presidente de la FADSP D. Manuel Marín y la Presidenta de la ADSP de Cantabria D^a Mercedes Boix.

18:00 - 20:30 h.

- RECUPERANDO LA ATENCIÓN PRIMARIA.

Coordina: D. Carlos Aguado Fernández.

- "La Atención Primaria en España, treinta años después".

D. Amado Martín Zurro. Médico de Familia. Ex coordinador del Programa de Medicina de Familia y Comunitaria de Cataluña 1995-2010. Ex director de la Cátedra de Docencia e Investigación en Medicina de Familia de la UAB, 2001-2007.

- "La Atención Primaria en Cantabria".

D. Francisco José González Diego. Médico de Familia. Coordinador del Centro de Salud de El Astillero.

- "Retos de la Enfermería de Atención Primaria ante la crisis".

D^a. M^a Visitación Sanchón Macías. Enfermera Titular de la E.U. de Enfermería de la Universidad de Cantabria.

21:30 h.

- CENA.

Restaurante Museo Marítimo del Cantábrico. C/ San Martín de Bajamar s/n, 39004 Santander. Precio: 30 euros.

SÁBADO 13 DE FEBRERO

9:00 - 11:30 h.

- RESCATE PÚBLICO DE LA SANIDAD PRIVATIZADA.

Coordina: D. Joaquín de la Peña.

- "Sanidad pública/sanidad privada, una visión desde la economía".

D. Marcos Fernández Gutiérrez. Profesor de Economía Aplicada de la Universidad de Cantabria.

- "Situación del NHS (Servicio Nacional de Salud del Reino Unido).

Sally Ruane, Faculty Health and Life Sciences. Montfort University Health and Life Sciences.

- "El problema del Sistema Nacional de Salud español".

D. José Ramón Repullo Labrador. Jefe del Departamento de Planificación y Economía de la Salud en la Escuela Nacional de Salud (I.S. Carlos III).

- "Contrato Público/Privado del nuevo edificio del H.U. Marqués de Valdecilla".

D. Julián Pérez Gil. Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

11:30 - 12:00 h.

- DESCANSO-CAFÉ.

12:00 - 14:00 h.

- EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TTIP) Y SU REPERCUSIÓN EN LA SANIDAD.

- "¿Qué es el TTIP?"

Adoración Guamán Hernández, Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia .

- "El TTIP, medio ambiente y alimentación".

D^a Isabel Bermejo. Responsable de Transgénicos de Ecologistas en Acción.

- "El TTIP, los sistemas sanitarios y la industria farmacéutica".

D^a María Luisa Lores Aguin. Radióloga en el Servicio Gallego de Salud. Pertenece a la ADSPG y a la Plataforma No Gracias.

17:00 h.

- ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

Coordina: D^a Mercedes Boix.

**JORNADAS
FADSP**

**"RECUPERANDO
LA
SANIDAD PÚBLICA"**

FECHAS: 12 Y 13 DE FEBRERO

**LUGAR:
ESCUELA SUPERIOR
DE NÁUTICA**

 **Valdecilla**
Marques de Valdecilla **FUNDACIÓN**

